



AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN

En relación con las solicitudes presentadas para la convocatoria 2019 para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (*Resolución 9 de julio de 2019, BOJA n.º 137 de 18 de julio de 2019*) y una vez dictada la propuesta provisional de resolución, se requiere a la entidad AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL para que, en el plazo de **CINCO DÍAS** a partir del día siguiente a la publicación del presente requerimiento en la Web del Servicio Andaluz de Empleo y utilizando el formulario-anexo II de alegaciones / aceptación / reformulación y presentación de documentos (publicado en la página 64 del BOJA citado) pueda, de acuerdo a lo regulado en la Orden de 5 de octubre de 2015, Artículo 17 :

- a) Alegar lo que estimen pertinente, trámite de audiencia.
- b) Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ejecutar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.
- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. La propuesta de resolución se tendrá por aceptada:
 - **1º-** Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias o suplentes comuniquen su desistimiento.
 - **2º-** Cuando se proponga la concesión de la subvención por los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.
- d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el Artículo 17 (artículo 1. apartado 2.c del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias de la Orden de 18 de octubre de 2016, se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

FIRMADO POR	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	18/10/2019	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZ22YH5GAWNA8UAHCLHPN6JV5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo, la entidades deberá presentar, junto al formulario-anexo II , la documentación que se le requiere en el Anexo a este documento, la cual deberá ser acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como, en su caso, de los criterios de valoración.

Los documentos aportados deberán ser **originales, copias auténticas o autenticadas**. La falta de presentación de los documentos requeridos implicará el **desistimiento** de la solicitud cuando los documentos se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria o la modificación de la valoración obtenida.

El Formulario-anexo II y la documentación requerida podrá presentarse en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha certificada

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN SEVILLA

FIRMADO POR	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	18/10/2019	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZ22YH5GAWNA8UAHCLHPN6JV5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA SOLICITADA

(Orden 5 de octubre de 2015, artículo 17 y Orden 18 de octubre de 2016 . artículo 1, apartado 15 del cuadro resumen)

1. Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, **CIF**.
2. **a)** Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la persona representante legal de la entidad solicitante de la ayuda.
2. **b)** Certificado en el que se acredite que dicha persona sigue ostentando el cargo en el momento de la solicitud.
3. **a)** Estatutos de la entidad y modificaciones, donde conste que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos.
b) Inscripción en el Registro Público de los Estatutos que legalmente corresponda, según la naturaleza de la entidad.
Se exceptúa a las Administraciones o entidades públicas de la presentación de estos documentos que deberán presentar el acta de constitución y los estatutos y reglamentos por los que se rigen.
4. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse la ayuda, que debe ser **exclusiva** para el ingreso de la subvención concedida.
5. Certificado de criterios de Imputación de los Costes Generales inferior al cien por cien.
6. En caso que la entidad beneficiaria sea una **Fundación, a)** acreditación de la adaptación de los estatutos a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, Inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía y **b)** certificado de presentación y aprobación de las cuentas del ejercicio anterior, conforme al artículo 36 de la citada Ley.
7. Cuando proceda, acreditación de ser miembro asociado de la entidad beneficiaria a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del punto 4.a)1º
8. En su caso, documentación acreditativa de la experiencia en la atención a personas con **discapacidad o personas con riesgo de exclusión** en los últimos 4 años si dicha atención no figura como fin en los estatutos de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a.2º.b) de la Orden de Bases Reguladoras.

Documentación acreditativa de la experiencia en la gestión de otras políticas activas de empleo de acuerdo con lo establecido en el apartado 12.a)1:

9. Documentación acreditativa de la gestión de otras Políticas Activas de Empleo distintas a las reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007, en los últimos cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
10. Documentación acreditativa de la gestión de otras Políticas Activas de Empleo distintas a la solicitada reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007, en los últimos cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
11. Documentación acreditativa de la gestión de Programas de Orientación Profesional y/o Acompañamiento a la Inserción subvencionados por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, en los últimos cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
12. Documentación acreditativa de la gestión de Programas de Orientación Profesional y/o Acompañamiento a la Inserción no subvencionados por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, en los últimos cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

FIRMADO POR	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	18/10/2019	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZ22YH5GAWNA8UAHCLHPN6JV5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Otra documentación para la tramitación y evaluación de solicitudes

13. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (autonómica y estatal) y, obligaciones frente a la Seguridad Social, según art. 3.3.e) de la Orden 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

14. Habiéndose detectado discordancia entre la ubicación de la Unidad solicitada en la localidad que se indica (1) y la Oficina SAE en la que se ha consignado en el Anexo III a la solicitud, se le informa que la solicitud ha sido baremada en la Oficina que se indica (2) y que no corresponde al código postal consignado en solicitud. En caso de que no correspondiera a lo solicitado, se le requiere información sobre la ubicación correcta de la Unidad.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
SE/OCA/0020/2019	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	1,2.a),2.b),4,5,9,10,12,13